

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2021

SUCESION. No. 110013110003-2015-00913

Revisadas las presentes diligencias se observa que aún no se ha obtenido respuesta de la Secretaria de Hacienda, respecto del art. 844 del Estatuto Tributario, en consecuencia no se puede seguir con el trámite de la sucesión.

REQUIERASE a la Secretaria de Hacienda para que emitan lo antes posible comunicación en que se indique si se puede continuar con el trámite de la presente causa mortuoria. **OFÍCIESE.**

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **76 HOY 24** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

VAG/

